CONTRATO OP-002-2026

CONTRATANTE : **LOTERÍA DEL META**
NIT.800.123.949-4

CONTRATISTA : **INNOVA &COMMERCE SAS**
NIT. 901.736.149-6
LILIANA AURORA SILVA
CC. 40.439.547

FECHA : **29 de enero de 2026**

Entre los suscritos a saber, de una parte: **WILINTONG ORTIZ ARIAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Villavicencio (Meta), identificado con la cédula de ciudadanía número 86.056 935 de Villavicencio, obrando en nombre y representación de la **LOTERÌA DEL META**, mediante Decreto del 096 de 2024 expedido por la Gobernadora del Meta y posesionado según consta en el acta 054 de fecha 25/01/2024, facultada para contratar en nombre y representación de la Lotería del Meta, conforme lo establece el Reglamento Interno de Contratación, quien en adelante se denominará la LOTERIA y de la otra parte **INNOVA & COMMERCE SAS con NIT 901736149-6** representado legalmente por la señora **LILIANA AURORA SILVA** mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No. 40.439.547, domiciliado y residente en Villavicencio, y quien en adelante para todos los efectos derivados del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ARCHIVO RODANTE MODERNO, DESTINADO PARA EL ARCHIVO DE LA LOTERÍA DEL META, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 594 DE 2000 – LEY GENERAL DE ARCHIVO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las especificaciones técnicas y las actividades a ejecutar incluyen, pero no se limitan y se describen de la siguiente manera:

ITEM	Descripción	Cant	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Instalación de Archivo rodante de 5 mts de frente x 96 mts de fondo y 2 mts de alto (10 UDC), compuesto por: • 2 módulos fijos laterales de 03 UDC cada uno. • 8 módulos de consulta que se componen de un carro rodante de dos módulos manuales por UDC cada uno 1, con 1 puerta y chapa de seguridad.	10	UN	$ 3.000.000	$ 30.000.000

	• DIMENCIONES: los espacios están distribuidos así 2.13 mts, los cuales llevan 6 bandejas y 5 espacios útiles para conservar cajas, el ancho de las bandejas 92 cm y 40 cm de profundidad. • transporte e instalación en el archivo de la lotería del Meta				
Valor total					**$30.000.000**

PARÁGRAFO PRIMERO: Los bienes para el cumplimiento objeto contractual serán en materiales de excelente calidad de conformidad con la propuesta presentada que hace parte integral del presente contrato.

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar, transportar e instalar un sistema de archivo rodante metálico manual de 2 módulos fijos laterales de 03 UDC cada uno.
2. 8 módulos de consulta que se componen de un carro rodante de dos módulos manuales por UDC cada uno 1, con 1 puerta y chapa de seguridad, conforme a las especificaciones técnicas, características, dimensiones y condiciones establecidas en la oferta, la cual hace parte integral del contrato
3. Garantizar que el archivo rodante suministrado sea nuevo, de primera calidad, fabricado con materiales resistentes, libres de defectos de fabricación, estructurales o de funcionamiento.
4. Realizar la instalación, nivelación, anclaje y puesta en funcionamiento del sistema de archivo rodante en el lugar indicado por la Entidad, asegurando su correcta operación, estabilidad, seguridad y funcionalidad.
5. Suministrar todos los materiales, accesorios, herramientas, equipos y mano de obra especializada requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual, sin generar costos adicionales para la Entidad.
6. Efectuar los ajustes técnicos necesarios para garantizar el adecuado desplazamiento de los módulos rodantes, el correcto cierre de puertas y la seguridad del sistema.
7. Cumplir con los plazos de entrega e instalación pactados contractualmente, respondiendo por los retrasos imputables al CONTRATISTA.
8. Retirar y disponer adecuadamente los residuos, empaques, sobrantes y materiales resultantes de la instalación, dejando el área intervenida en condiciones óptimas de orden y limpieza.
9. Realizar un cronograma de trabajo con el supervisor del contrato, para organizar las fechas y horario en que se efectuaran las actividades, con el fin de no interrumpir las labores de los funcionarios.
10. Garantizar que el archivo rodante cumpla con los lineamientos de la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivo, y sea apto para la adecuada conservación de documentos y cajas archivísticas.

11. Otorgar la garantía de calidad de los bienes, cubriendo defectos de fabricación, instalación o funcionamiento, conforme a lo establecido en el contrato y la póliza respectiva.
12. Atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y recomendaciones del Supervisor del contrato, realizando las correcciones a que haya lugar sin costo adicional para la Entidad.
13. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, asumiendo la responsabilidad por su personal y evitando riesgos para los funcionarios de la Entidad y terceros.
14. Mantener indemne a la LOTERÍA DEL META frente a reclamaciones de terceros derivadas de daños, perjuicios o afectaciones ocasionadas con ocasión de la ejecución del contrato.
15. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que resulten necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.

10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
13. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
14. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
15. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

CUARTA. Obligaciones de la entidad contratante

16. Constituir Disponibilidad Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
17. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
18. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
19. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
20. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
21. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.

Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El mismo no podrá exceder la vigencia 2026. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrató de ORDEN DE TRABAJO No. 02 2026 El valor del presente contrató, corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE LEGAL ($30.000.000).** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución, según certificado de disponibilidad

presupuestal No. 00026 27/01/2026 **SEPTIMA. - FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA, FORMA DE PAGO:** Se realizará en (01) pago único por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOSPESOS MCTE LEGAL ($30.000.000),** al recibo a satisfacción de la entrega la orden de trabajo de adecuación, suministro e instalación de cableado estructurado y equipos de red para las instalaciones de la Lotería del Meta,, descrito en el alcance de los trabajos, en cumplimiento al objeto del presente contrato, previa presentación, informe de actividades que determinen la culminación de las obligaciones contractuales realizadas, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la entrega de la objeto del contrato, previa acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley los cuales allegara el recibo a satisfacción, debiéndose adjuntar para cada pago: 1. Informe del contratista. 2. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. 3. Constancia de pago y paz y salvo frente a las obligaciones de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensiones, riesgos laborales) e igualmente los aportes parafiscales a SENA e ICBF si diere lugar. **PARÁGRAFO:** El pago de la contraprestación será conforme a los valores asignados a los bienes y servicios ofrecidos en la propuesta de fecha 27 de enero de 2026 y que se entregarán a la entidad según demanda durante el plazo de ejecución sin exceder el presupuesto oficial del contrato. **OCTAVA. – LUGAR DE EJECUCIÓN:** Villavicencio, Meta **NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DEL META:** 1. Efectuar las apropiaciones presupuestales para el pago de dicha contratación. 2. Realizar la supervisión del contrato. 3. Cumplir con el pago en la forma estipulada. 4. Informar detalladamente los elementos o insumos requeridos para mayor entendimiento por parte del Contratista. 5. Informar anticipadamente las modificaciones que deban hacerse al contrato 6. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por parte del Contratista, se ajusten a las condiciones técnicas requeridas. 7. Realizar las actividades de supervisión del contrato conforme a lo previsto en las normas internas y normatividad legal vigente. 8. Dar respuesta oportuna a las solicitudes realizadas por el Contratista y suministrar la información requerida para el desarrollo del objeto contractual 9. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley aplicables a este tipo de contratos. **DECIMA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión de la ejecución de la actividad que constituye el objeto de la presente orden de trabajo, será ejercido por el PROFESIONAL UNIVERSITARIA RECURSO HUMANO de la LOTERÍA DEL META. **DECIMA PRIMERA. - GARANTIAS:** Por medio de entidad bancaria o compañía de seguros autorizada para operar en el país, el CONTRATISTA constituirá a favor y a satisfacción de la LOTERÍA, póliza única de seguro de cumplimiento, para cubrir los siguientes los siguientes riesgos: 1. **Cumplimiento del contrato:** Un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y 4 meses más. 2.. **Calidad de los bienes:** Un valor equivalente al 10% del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. **3. Responsabilidad civil extracontractual RCE** Un valor equivalente al 10% del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más .4.**Salario prestaciones sociales:** Un valor equivalente al 10% del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años meses más.

DECIMA SEGUNDA. - DECLARACIONES DE LA CONTRATISTA: El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: a. Conoce y acepta los documentos del proceso. b. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. c. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. d. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. e. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, estampillas departamentales y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **DECIMA TERCERA. –TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Se establecen como causales de terminación: a) Por mutuo Acuerdo, b) Por el cumplimiento del objeto contractual, c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes. **DECIMA CUARTA. – CADUCIDAD:** La caducidad de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por la LOTERÍA, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. **DECIMA QUINTA. – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, la LOTERÍA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas según sea el caso por mora o incumplimiento parcial hasta por el diez (10%) del valor del contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley. **DÉCIMA SEXTA. – CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato el CONTRATISTA, debe pagar a LOTERÍA, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la anticipada tasación de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la LOTERÍA adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código civil. **DECIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a la LOTERÍA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la LOTERÍA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la LOTERÍA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **DECIMA OCTAVA. – CESIÓN: EL CONTRATISTA,** no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de la **LOTERIA DEL META. DECIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre **LA LOTERIA DEL META** y **EL CONTRATISTA** y por tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole. **VIGECIMA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de

responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquier de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGECIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación. La LOTERÍA en la calle 38 número 32-37 de la ciudad de Villavicencio (Meta) Correo electrónico juridica@loteriadelmeta.gov.co y el CONTRATISTA en la calle 36 No. 29-46 Centro- Villavicencio-Meta El CONTRATISTA, autoriza la Notificación por correo electrónico innovacommercesas@gmail.com , en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al correo electrónico de contacto relacionado anteriormente, entendiéndose que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el CONTRATISTA acceda al contenido. **VIGECIMA. SEGUNDA –PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución se requerirá la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de garantías (si es el caso) y el acta de inicio. **VIGECIMA TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La LOTERÍA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a los códigos presupuestales del presupuesto de gastos de la LOTERIA 2.1. 2.02.02.008.07.15– Servicios de mantenimiento y reparación para la vigencia fiscal 2026. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **VIGECIMA CUARTA.- PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA:** Las partes se obligan a ejecutar actividades encaminadas a lograr que todo su recurso humano, empleados, accionistas, socios, administradores, clientes, proveedores u otros aliados, a más de los recursos de estos, no estén relacionados o tengan como fuente actividades ilícitas; en especial, de lavado de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. Si durante el plazo de vigencia del presente contrato se evidencie en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, y/o el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, resultare vinculado a investigación relacionada con actividades ilícitas, tales como lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y/o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, entre otras, la parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el convenio sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó. **VIGÉSIMA QUINTA. – CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene carácter de confidencial. **VIGESIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** La ciudad de Villavicencio

(Meta), será el domicilio contractual establecido por las partes, se da por firmado a los veintinueve (29) días del mes enero del 2026.

La Lotería del Meta

WILINTONG ORTIZ ARIAS
Representante Legal Lotería del Meta

El Contratista

LILIANA AURORA SILVA
CC.40.439.547 Villavicencio

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyecto y reviso: Andrea Hernández Diaz	Jefe Oficina Asesora Juridica Apuestas	